



UNIVERSIDAD DEL SUR

“BIOETICA ”

LICENCIATURA EN ENFERMERIA

“TRABAJO A REALIZAR”

CUADRO SINOPTICO

“ SUBTEMA”

LEGISLACION DE LA ENFERMERIA EN MEXICO

“ALUMNA”

NELVA MARIA LUCAS RUEDA

2DO CUATRIMESTRE SEMIESCOLARIZADO

“MAESTRA”

LILIANA VILLEGAS LOPEZ

LEGISLACION DE LA ENFERMERIA EN MEXICO Y LA BIOETICA EN LA PRÁCTICA DE LA ENFERMERIA

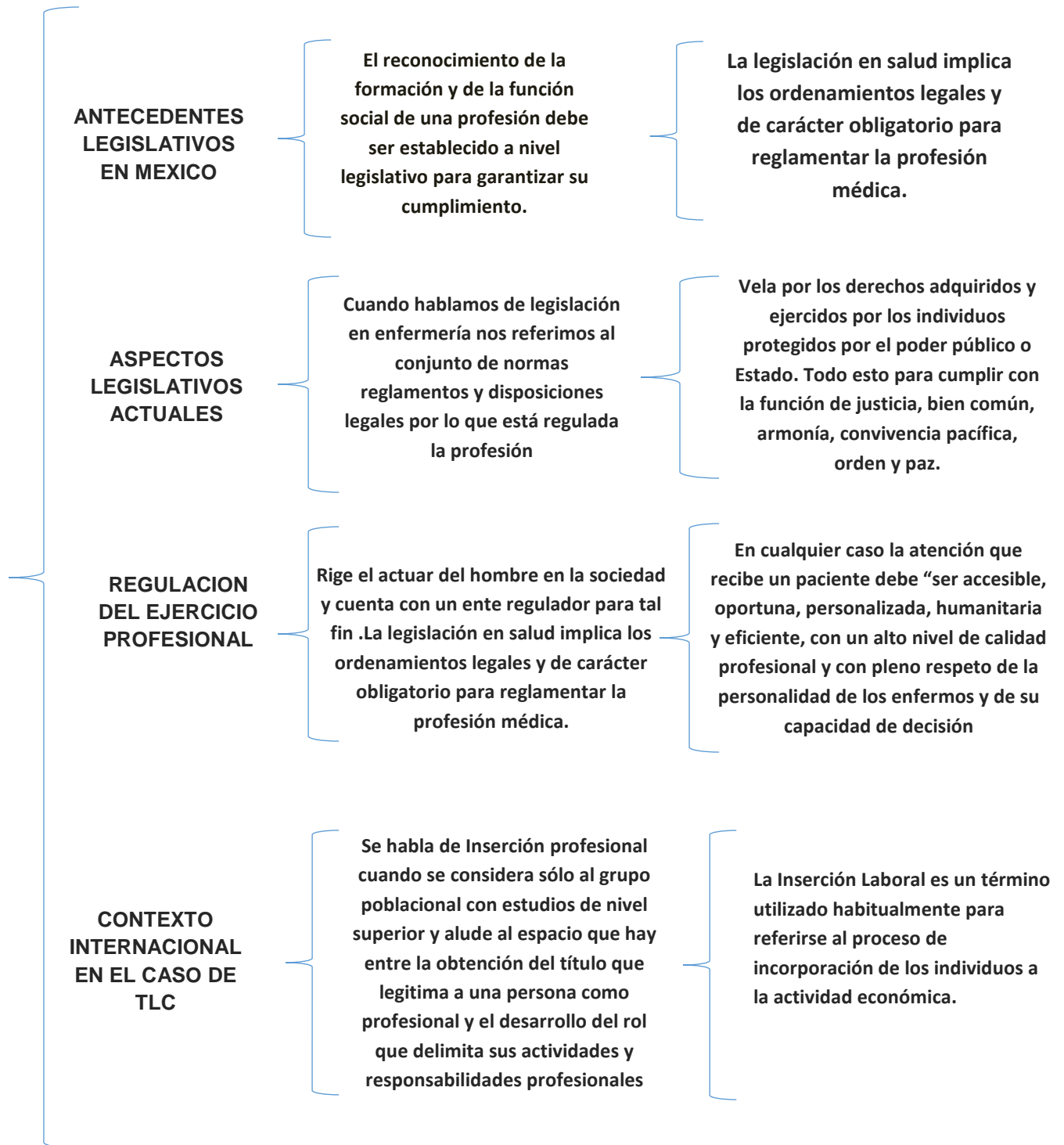
INTRODUCCION

La enfermería es una disciplina que en su ejecución tiene una relación muy importante con la vida y salud humana de tal modo que en su hacer siempre buscará un bien, sin embargo es necesario identificar las leyes sociales y humanas que le permiten su ejercicio profesional, cuando hablamos de legislación en enfermería nos referimos al conjunto de normas reglamentos y disposiciones legales por lo que está regulada la profesión, el título y la cedula profesional que son requisitos indispensables para ejercer la práctica profesional de la enfermería en México.

El profesional de enfermería adquiere el compromiso de observar normas legales y éticas para regular su comportamiento, así sus acciones, decisiones y opiniones tratarán de orientarse en el marco del deber ser para una vida civilizada, respetando lo que se considera deseable y conveniente para bien de la sociedad, de la profesión, de los usuarios de los servicios de enfermería y de los mismos profesionistas. Es importante mencionar que la observancia de las normas éticas es una responsabilidad personal, de conciencia y de voluntad para estar en paz consigo mismo. Por lo tanto, el profesionista se adhiere a un código de ética por el valor intrínseco que tiene el deber de ser y en razón del valor que el mismo grupo de profesionistas le otorgue

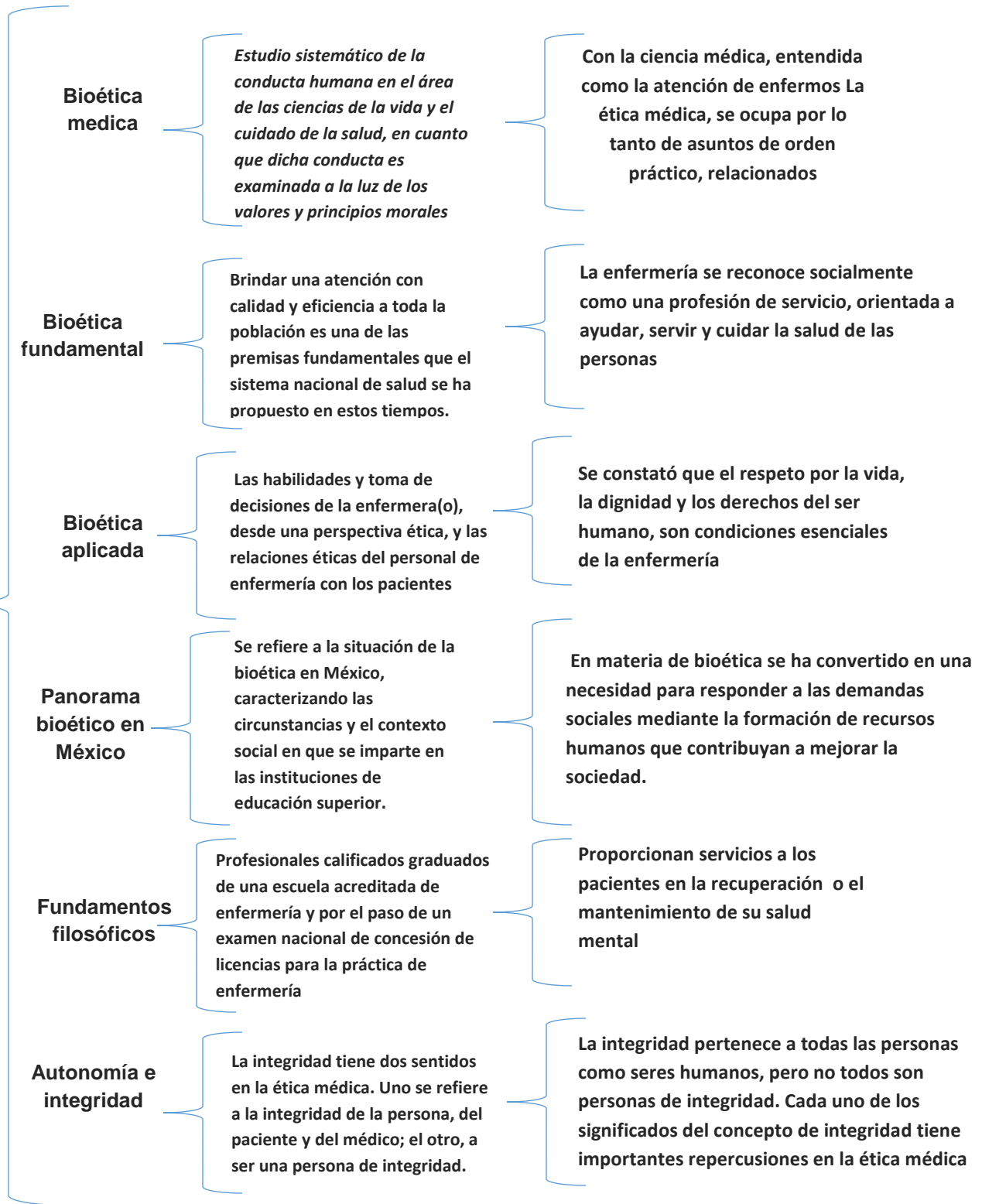
MAPA CONCEPTUAL

LEGISLACION



MAPA CONCEPTUAL

PRACTICAE ENFERMERIA



CONCLUSION

Todos estos aspectos obligan a meditar sobre los derechos de nuestros pacientes a conocer sobre los tratamientos que se le van a aplicar, siendo el medio idóneo el consentimiento informado; ahora bien, para que este satisfaga los derechos del ser humano al autogobierno, debe contar con la suficiente información para hacer una elección razonada, así como estar exento de coerción o engaño. Los procedimientos relativos al consentimiento informado están destinados a liberar la capacidad de los seres racionales de emitir juicios sobre lo que consideran mejor, en lugar de lo que el médico o cualquier otra persona podrían considerar que es mejor para ellos.

El médico debe ser una persona que tenga la virtud de la integridad, una persona que no solo acepte el respeto de la autonomía de otros como un principio o concepto, sino también en la que se pueda confiar para que intérprete su aplicación con la máxima sensibilidad moral. El médico debe ser una persona de integridad y cultivar la virtud de fidelidad a la confianza, de hecho la fidelidad es quizás la más fundamental de las virtudes del médico, tan indispensable como la beneficencia. No se puede concebir un acto médico verdaderamente autónomo ni ético, si no se cumplen las premisas de la integridad y del consentimiento informado, recordando que la integridad se cumple no solo para el paciente, sino también para el médico, y que este último debe respetar y conservar su integridad, a pesar de que no siempre concuerde con la del paciente .